

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO RECEPCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El **Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías** con **domicilio** en Avenida Insurgentes S/N; entre calle Corozal y Avenida Constituyentes, Colonia Constituyentes; Código Postal 77015, ciudad de Chetumal, Quintana Roo, México, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo; es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por las citadas Leyes y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidad de los datos recabados

Los datos personales que proporcione en el recurso de revisión que se presente ante el Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, por:

- Por escrito: a) Libre o en el formato que corresponda, presentado de manera directa y personal en la oficina u oficinas de la Unidad de Transparencia, designadas para ello; b) A través de correo postal ordinario o certificado, o c) A través de servicio de mensajería;
- Por medios electrónicos: a) A través de la Plataforma Nacional, por medio de su Sistema de Gestión de Medios de Impugnación o b) A través de cualquier otro aprobado por el Sistema Nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción II de la Ley General, que son los medios y modalidades previstos en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

Se utilizarán para las siguientes finalidades:

- Recibir su recurso de revisión en materia de acceso a la información pública en contra del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y que se presente ante la Unidad de Transparencia del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
- Registrar, abrir, integrar y analizar el expediente respectivo; decretar la prevención, admisión o desechamiento del recurso de revisión, en su caso;
- Sustanciar los recursos de revisión en los términos previstos en la Ley y demás normatividad aplicable;
- Elaborar los proyectos de resolución, así como realizar de manera personal, electrónica, o por estrados, las publicaciones y notificaciones que se deriven de dichos procesos.

Transferencia de Datos

Se informa que se realizará la transferencia de datos al Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, ya que es la autoridad facultada para resolver la denuncia.

Además de lo anterior, no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos y medios disponibles para manifestar negativa para el tratamiento, finalidades y transferencias de datos personales

Usted podrá determinar de manera libre los datos personales a otorgar, salvo que exista alguna obligación legal para proporcionarlos, por lo que puede manifestar su negativa o determinar la limitación a ciertos tratamientos al momento.

Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en nuestro portal de internet <https://coqhcyt.groo.gob.mx/index.php/aviso-de-privacidad-coqhcyt/>